

**RENDICIÓN DE CUENTAS DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
BÚSQUEDA DE PERSONAS  
DESAPARECIDAS, EXTRAVIADAS  
Y RESPUESTA A LAS VÍCTIMAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**29 DE JULIO DE 2025**

## Tabla de contenido

1. Antecedentes	1
2. Normativa legal	2
3. Contextualización las cifras de desapariciones en Ecuador	3
4. Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas	3
4.1 Eje de prevención	4
4.2 Eje de investigación	9
4.3 Eje de atención	15
4.3.1 Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	16
4.3.2 Ministerio de Inclusión Económica y Social	19
5. Conclusiones	21

## 1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en 2008, define al país como un Estado constitucional de derechos y justicia. Entre sus principios fundamentales, garantiza el derecho a la vida, la integridad personal y el disfrute pleno de una existencia libre de violencia, reconociendo la responsabilidad del Estado de proteger estos derechos.

En este contexto, la desaparición de personas constituye una violación a los derechos humanos y un problema social que se profundiza con el incremento de la violencia y la precarización de las condiciones de vida. Este fenómeno ha revelado un escenario de emergencia social, cuyos efectos trascienden lo público y lo privado, poniendo en evidencia las limitaciones estructurales y la necesidad de una respuesta estatal eficaz, coordinada y centrada en las víctimas.

La desaparición de personas es, además, un problema de seguridad pública con profundas implicaciones legales, sociales y políticas. Su abordaje requiere un enfoque integral, con mecanismos que garanticen una búsqueda efectiva, el acceso a la justicia y el respeto a los derechos de las víctimas directas e indirectas. La visibilización de esta problemática ha sido impulsada, en gran medida, por la lucha sostenida de las organizaciones de la sociedad civil, que han logrado posicionar el tema en la agenda pública y exigir atención por parte del Estado.

En este marco, el 19 de diciembre de 2019, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (LOAPDE), publicada en el Registro Oficial No. 130 el 28 de enero de 2020. Esta ley constituye un hito fundamental en la garantía de derechos, al establecer un marco legal específico para la prevención, búsqueda, investigación y atención integral en casos de desaparición.

La LOAPDE<sup>1</sup> tiene como objetivo principal establecer la coordinación estatal para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas en el territorio nacional, con un enfoque humanitario. Además, contempla la determinación del contexto de la

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020.

desaparición, la protección de los derechos de las personas desaparecidas hasta establecer su paradero, la prevención de nuevos casos, y la atención integral a las víctimas indirectas durante el proceso investigativo. La ley también promueve la cooperación internacional en casos de ciudadanos ecuatorianos desaparecidos o extraviados en el extranjero, a fin de garantizar una respuesta adecuada y oportuna.

### **1. Normativa legal**

El Sistema Nacional está conformado por los siguientes estamentos: a) Un Órgano de Gobierno a cargo de un Comité Directivo “encargado de la articulación, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y acciones para prevenir, investigar, buscar y localizar a personas desaparecidas o extraviadas, y garantizar sus derechos y los de las víctimas indirectas”; b) Un Órgano Ejecutor, que deberá coordinar y monitorear las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, directrices y lineamientos adoptados por el Órgano de Gobierno; y, c) Finalmente, las Entidades Operativas, es decir, con la participación de la unidad especializada de la Policía Nacional, unidad especializada de la Fiscalía General; y, el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad al literal a) del artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, luego del conocimiento y análisis del proyecto presentado para aprobación del Comité Directivo, se aprobó la Normativa de Funcionamiento del Comité Directivo del Órgano de Gobierno del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas Indirectas, instrumento que entró en vigencia a partir del 9 de noviembre del 2021. Documento trabajado con delegados institucionales en el año 2021.

El Comité Directivo se conformó el 09 de noviembre de 2021, con las máximas autoridades de las instituciones nombradas, a saber: La Fiscalía General del Estado; La Cartera de Estado encargada de la seguridad ciudadana y orden público (Ministerio del Interior); Entidad rectora en materia de derechos humanos (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos); y, Representante del Gabinete Sectorial de lo Social o quien haga sus veces. (Ministerio de Inclusión Económica y Social).

## 2. Contextualización las cifras de desapariciones en Ecuador

En los últimos años hemos sido testigos de un recrudecimiento de distintas manifestaciones de esta problemática, expresadas en las crecientes cifras de personas desaparecidas. Los datos oficiales son registrados por la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED).

A continuación, se presenta un resumen anual de los casos de desapariciones reportados entre los años 2020 y 2025, desglosados por el estatus de localización (con vida, sin vida o en investigación) y por tipo de desaparición (voluntaria, involuntaria o por extravío).

A lo largo del período analizado, se observa una tendencia sostenida en el número total de denuncias, con un pico en 2021 (7.966 casos) y una disminución gradual hasta 2024 (7.031 casos). La mayoría de las personas reportadas como desaparecidas han sido localizadas con vida, aunque también se registran casos en investigación y fallecimientos. Esta información resulta clave para orientar estrategias institucionales de búsqueda, prevención y atención integral a las víctimas y sus familias.

**Tabla No. 1:** Estadísticas Anuales de Personas Desaparecidas según Estatus y Tipo de Desaparición (2020–2025)

AÑO	TOTAL	ESTATUS DE LA DESAPARICIÓN			TIPO DE DESAPARICIÓN		
		LOCALIZADOS		INVESTIGACIÓN	Voluntaria	Involuntaria	Extravíos
		Con vida	Sin vida				
2020	6770	6471	173	126	5730	241	673
2021	7966	7579	224	163	6865	249	689
2022	7741	7147	313	281	6450	331	679
2023	7830	6911	448	471	6268	473	618
2024	7031	6008	429	594	5547	567	323
2025	3685	2895	207	583	2690	275	137

Fuente: Ministerio del Interior 2020 - junio 2025.

La etiología de las desapariciones voluntarias se asocia principalmente con factores sociales como la violencia intrafamiliar, conflictos personales o situaciones de riesgo psicosocial. En contraste, las desapariciones involuntarias están vinculadas a la comisión de delitos tales como robos, secuestros, extorsiones, homicidios, entre otros.

### **3. Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas**

En el marco de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (LOAPDE) y su reglamento, se establece el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas, concebido como un conjunto articulado de instituciones, sistemas, políticas, normas, programas y servicios. Su finalidad es prevenir, investigar, buscar y localizar a personas desaparecidas o extraviadas, garantizando la protección de sus derechos y los de sus familias.

Este Sistema está conformado por el Órgano de Gobierno, el Órgano Ejecutor y las Entidades Operativas, cada uno con competencias claramente definidas, que operan de manera coordinada bajo un enfoque de acción conjunta, sostenida y con perspectiva de derechos<sup>2</sup>.

La presente rendición de cuentas se estructura conforme a los ejes de prevención, investigación y atención, establecidos por la LOAPDE. Cada institución participante expone sus avances, resultados y desafíos en el marco de sus competencias específicas dentro del Sistema Nacional, reafirmando su compromiso con la verdad, la justicia y la reparación integral para las personas y familias afectadas por este grave fenómeno.

#### **4.1 Eje de prevención**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, el Ministerio del Interior, en su calidad de órgano ejecutor del Sistema Nacional de Búsqueda, presenta las acciones ejecutadas en el marco del eje de prevención, con el propósito de sensibilizar, concientizar y enfrentar las causas estructurales que originan la desaparición o extravío de personas<sup>3</sup>.

Entre las acciones ejecutadas se destacan:

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 10.

<sup>3</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 61-63.

- La elaboración de una estrategia comunicacional nacional con enfoque intercultural, orientada a la prevención de la desaparición de personas, visibilizando los derechos de las víctimas directas e indirectas.
- El diseño y difusión de material informativo y campañas públicas, en coordinación con instituciones del Comité Directivo y en articulación con los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios.
- El fomento del trabajo conjunto con organizaciones sociales, instituciones académicas y personas jurídicas de derecho privado, para promover el involucramiento activo de todos los actores sociales.
- La generación de espacios de diálogo y capacitación técnica para fortalecer el conocimiento de los protocolos de prevención y de protección de derechos humanos en el marco del derecho a la vida y la integridad personal.
- La promoción de líneas de investigación técnica y científica para comprender el fenómeno de la desaparición desde un enfoque integral y basado en evidencia.

Las siguientes actividades se enmarcan en los deberes legales del Ministerio del Interior y en la obligación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Capacitaciones y sensibilizaciones en materia de personas desaparecidas	<p>En el marco del fortalecimiento de capacidades institucionales y la promoción de una cultura de prevención, búsqueda y respuesta ante casos de personas desaparecidas, se han desarrollado procesos continuos de capacitación y sensibilización dirigidos a servidores públicos, actores estratégicos y ciudadanía en general.</p> <p>En el año 2023, se capacitó y sensibilizó a 430 personas.</p> <p>Durante el 2024, se alcanzó un total de 1.600 personas capacitadas.</p>	CUMPLIDO

	En total, 2.030 personas han sido capacitadas y sensibilizadas en el período 2023 y 2024.	
	En el período de enero a junio de 2025, se han capacitado 568 personas.	EN EJECUCIÓN
Atención y acompañamiento a víctimas directas e indirectas	<p>El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Personas Desaparecidas, ha coordinado activaciones de servicios de atención y acompañamiento dirigidas a víctimas directas e indirectas de desaparición, en articulación con entidades como el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud Pública y la Defensoría Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el año 2023, se coordinaron 8 activaciones, beneficiando a 16 personas.</li> <li>• En 2024, se llevaron a cabo 47 activaciones, con un total de 85 personas beneficiadas.</li> </ul> <p>En total, entre el año 2023 y 2024 se han coordinado 55 activaciones de atención y acompañamiento, beneficiando a 101 personas.</p>	CUMPLIDO
	Entre enero y junio de 2025, se han coordinado 207 activaciones, beneficiando a 386 personas.	EN EJECUCIÓN
Campañas de difusión, informativas y de sensibilización en materia de personas desaparecidas	<p>En el año 2023 se lanzó una campaña de socialización de la normativa de personas desaparecidas y extraviadas denominada “Ayúdanos a encontrarlos”</p> <p>En el año 2024 se lanzaron tres campañas educomunicacionales en redes digitales y radio sobre personas desaparecidas, Alerta Emilia y desaparecidos en el exterior.</p>	CUMPLIDO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Al Ecuador le hacen falta todos los desaparecidos”</li> <li>• “Que nadie nos falte”</li> <li>• 12 cuñas radiales</li> </ul>	
	<p>El 24 de julio de 2025 se ha programado el lanzamiento de la campaña intercultural en materia de personas desaparecidas denominada “Voces que unen”. Esta tiene como objetivo posicionar la temática de personas desaparecidas desde una mirada inclusiva por lo cual la campaña está traducida al quichua, shuar y waorani.</p>	CUMPLIDO
Espacios de diálogo y difusión en materia de personas de personas desaparecidas	<p>En el marco de las acciones desarrolladas en el eje de prevención el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de personas Desaparecidas de a llevado a cabo en el período de 2023 a junio de 2025 las siguientes actividades de diálogo y difusión:</p> <p><b>Foros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Desapariciones y desaparecidos en el contexto ecuatoriano: diálogo interdisciplinario para contribuir a la política de prevención”, el 18 de abril de 2023, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).</li> <li>• “En sus zapatos: Mujeres desaparecidas en Ecuador”, organizado en conjunto con la Carrera de Género y Desarrollo y la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, el 05 de julio de 2023.</li> <li>• “Foro académico en el marco de la elaboración de la política pública en materia de personas desaparecidas”, organizado en</li> </ul>	CUMPLIDO

	<p>articulación con la facultad de jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, ejecutado el 16 de mayo de 2025.</p> <p><b>Webinar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Conmemoración del Día Internacional del Niño Desaparecido” se desarrolló el 23 de mayo de 2023.</li> </ul> <p><b>Feria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Caminando juntos: Primera Feria en Conmemoración del Día Internacional de la Niñez Desaparecida”, desarrollada el 22 de mayo de 2025.</li> </ul> <p><b>Simposio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Primer Simposio de Avances Tecnológicos en la Búsqueda de Personas Desaparecidas” se llevó a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2024 en Guayaquil, Ecuador, organizado conjuntamente por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil y el Ministerio del Interior.</li> </ul> <p><b>Lanzamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 03 de junio de 2025 se realizó el lanzamiento del cuento lúdico “Lau y Andy: rescatando las estrellas perdidas” en el marco del día internacional en conmemoración de la niñez desaparecida.</li> </ul>	
	<p>En septiembre de 2023 se promulgó el <i>“Instructivo de Articulación Interinstitucional para Prevención, Seguimiento, Atención y</i></p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Elaboración de protocolos de investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas</p>	<p><i>Acompañamiento en Casos de Desapariciones y Extravíos de Personas</i>” que tiene como objetivo la coordinación interinstitucional de los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a Víctimas Indirectas, para la prevención de las desapariciones, brindando una adecuada atención a las y los ciudadanos y mejorando el tiempo de respuesta de los procesos de registro de noticia, búsqueda, localización de personas desaparecidas o extraviadas; y, atención y acompañamiento a las víctimas directas e indirectas.</p>	
	<p>El Ministerio del Interior, en el marco de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, actúa como Órgano Ejecutor del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y de Respuesta a las Víctimas Indirectas, asumiendo la responsabilidad de coordinar la formulación de propuestas para protocolos de actuación relacionados con la investigación, búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o extraviadas, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la citada Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo Interinstitucional para el Proceso Administrativo de Ingreso, Búsqueda, Localización, Atención, Acompañamiento y Cierre de Casos de Ecuatorianos Desaparecidos, Extraviados o Incomunicados en el Exterior.</li> <li>• Protocolo de Actuación frente al Extravío de Personas, en Situaciones de Emergencias y/o</li> </ul>	<p>EN REVISIÓN</p>

	Desastres a Causa de Eventos de Origen Natural o Antrópicos.	
Construcción de la política pública en materia de personas desaparecidas.	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica en materia de personas desaparecidas y extraviadas, y en coordinación con los miembros del Comité del Órgano de Gobierno, así como con representantes de la academia y otros actores estratégicos, nos encontramos avanzando en la construcción de la Política Pública para la Prevención, Búsqueda, Investigación y Atención Integral en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas.</p> <p>Este proceso se desarrolla de manera técnica y participativa, y está estructurado en cinco etapas: i) diagnóstico participativo, ii) delimitación del problema y formulación de objetivos, iii) análisis de alternativas de política, iv) diseño de la política pública y v) validación y aprobación.</p> <p>A la fecha, se ha culminado satisfactoriamente la primera fase, correspondiente al diagnóstico participativo, el cual recogió insumos desde diversos territorios y sectores, incluyendo familiares de personas desaparecidas, organizaciones sociales y entidades estatales.</p> <p>Actualmente, nos encontramos en el desarrollo de la segunda etapa, que consiste en la delimitación del problema y la formulación de objetivos estratégicos que orientarán las acciones institucionales en esta materia.</p>	EN EJECUCIÓN

	Este esfuerzo interinstitucional e interdisciplinario busca consolidar una respuesta integral, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad, género y ciclo de vida, que permita fortalecer el Sistema Nacional de Búsqueda y garantizar la verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas directas e indirectas.	
--	---	--

#### 4.2 Eje de investigación

En el marco de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (LOAPDE), el eje de investigación constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas. Este eje está orientado a garantizar procesos eficaces y diligentes para esclarecer los casos de desaparición, identificar a los responsables cuando corresponda, y contribuir al acceso a la verdad y la justicia para las víctimas y sus familias.

La LOAPDE establece la responsabilidad del Estado de investigar de manera inmediata, imparcial, transparente y con enfoque diferenciado cada caso de desaparición, sin necesidad de esperar plazos o requisitos adicionales que puedan dilatar el proceso. Para ello, diversas instituciones del sistema en el marco de sus competencias deben articular sus acciones, asegurar la preservación de indicios, el intercambio de información y la adopción de medidas urgentes que permitan avanzar en la localización de las personas y en la identificación de las circunstancias que rodean su desaparición<sup>4</sup>.

El eje de investigación contempla tanto la labor operativa en el territorio como el desarrollo de herramientas técnicas, normativas y metodológicas que fortalezcan las capacidades institucionales en materia de búsqueda e investigación. Asimismo, implica un enfoque humanitario y centrado en los derechos de las personas desaparecidas y de

---

<sup>4</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 66.

sus familias, reconociendo su participación y el derecho a recibir información clara, veraz y oportuna durante todo el proceso.<sup>5</sup>

Esta rendición de cuentas presenta los principales avances, logros y desafíos identificados por la institución responsable de la investigación, como parte del esfuerzo conjunto por combatir la impunidad, prevenir nuevas desapariciones y garantizar una respuesta estatal que esté a la altura de la gravedad de este fenómeno. A continuación, se presentan las actividades realizadas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Protocolo de actuación interinstitucional para el registro de denuncia, investigación, localización y cierre de casos de personas desaparecidas (Enlace: <a href="https://www.fiscalia.gob.ec/politicas-y-directrices-institucionales/#">https://www.fiscalia.gob.ec/politicas-y-directrices-institucionales/#</a> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad con el numeral 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidos y Extraviadas, referentes a las atribuciones conferidas al Comité Directivo, posterior al conocimiento y análisis del proyecto presentado para aprobación del Comité, se aprobó el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Registro de Denuncias, Investigación, Localización y Cierre de Casos de Personas Desaparecidas, instrumento que entró en vigencia a partir del 9 de noviembre del 2021.</li> <li>- Es importante mencionar que, al ser un protocolo de investigación y localización de personas desaparecidas, el trabajo lo desarrolló principalmente los equipos técnicos de la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional a través de la Unidad Especializada DINASED, y el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Ministerio del Interior</li> </ul>	<b>CUMPLIDO</b>

<sup>5</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 67.

<p>Política Pública Integral de Prevención, Investigación y Atención a Víctimas Indirectas de Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas.</p>	<p>- Se resolvió aceptar la propuesta de la presidenta del Comité Directivo, Dra. Diana Salazar Méndez, respecto a la elaboración de una Política Integral de Prevención, Investigación y Atención a Víctimas Indirectas de Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, para el efecto conformar ejes de trabajo y espacios de gestión interinstitucional para lo cual se delegaron funcionarios técnicos y jerárquicos para llevar a cabo las diferentes acciones en materia de personas desaparecidas en tres ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eje de gestión para el diseño de políticas y estrategias de prevención: responsables Ministerio del Interior.</li> <li>2. Eje de gestión para el diseño de políticas y estrategias de atención a víctimas indirectas de casos de personas desaparecidas: responsables El Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</li> <li>3. Eje de gestión para el diseño de políticas y estrategias de investigación búsqueda y localización a personas desaparecidas: responsable Fiscalía General del Estado.</li> </ol> <p>-Los constantes cambios en la estructura del Estado, tales como la agrupación y división en varios momentos de los Ministerios de Gobierno y del Interior; y, el cambio de Secretaría de Derechos Humanos, al actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, que incluye cambios de personal y autoridades, influyó en que se dilate el proceso de construcción de la Política pública</p>	<p>EN PROGRAMACIÓN</p>
--	---	----------------------------

	<p>- Actualmente, se ha logrado un avance significativo en el proceso, contando ya con una hoja de ruta actualizada y con el respaldo del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) para el análisis de toda la información recopilada por las instituciones que integran el Comité Directivo. Este apoyo también abarca la elaboración de una metodología de trabajo y la actualización de determinada información, con el fin de desarrollar la política pública en la materia.</p> <p>Adicionalmente, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha expresado su interés en brindar apoyo técnico en el proceso de elaboración de dicha política pública.</p>	
<p>Protocolos sobre personas desaparecidas en el exterior</p>	<p>-La Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus atribuciones generaron un documento borrador para la Actualización del Protocolo Interinstitucional para el Proceso Administrativo de Ingreso, Búsqueda, Localización, Atención, Acompañamiento y Cierre de Casos de Ecuatorianos Desaparecidos, Extraviados o Incomunicados en el Exterior así como las acciones de revisión y validación de este.</p> <p>- La Fiscalía General del Estado a través de su Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Dirección de Política Criminal y la Dirección de Derechos Humanos, trabajaron en la revisión del documento realizando</p>	<p>CUMPLIDO</p>

	observaciones y aportes correspondientes con base a sus atribuciones y competencias constitucionales y legales.	
Capacitación institucional	<p>- Como parte del seguimiento y mejora continua de los procesos, la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional mantiene un Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015, orientado a garantizar la calidad y eficacia de los contenidos académicos.</p> <p>En cuanto a las capacitaciones sobre la temática de personas desaparecidas realizadas en el período 2019-2024, se han desarrollado diversas actividades formativas.</p> <p>Para el año 2025, se tiene previsto ejecutar un curso de formación continua sobre esta temática, programado para el mes de octubre.</p> <p>-Desde la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Política Criminal, y tras analizar la problemática de desapariciones, se diseñaron por primera vez en Ecuador capacitaciones basadas en estándares internacionales para la investigación de estos casos. Los contenidos fueron replicados con personal del Ministerio del Interior y DINASED, desarrollándose hasta el año 2023. En 2024, el enfoque se centró en la búsqueda diferenciada de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. Actualmente se trabaja en la actualización de la malla curricular para una nueva capacitación en octubre de 2025, que incluirá por primera vez aportes de la sociedad civil y una fase técnica-jurídica.</p>	CUMPLIDO

	<p>-De igual manera, es importante mencionar que la Fiscalía aprobó el Protocolo para Investigar Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, que dispone que toda desaparición de mujeres o niñas debe presumirse como femicidio, razón por la cual esta temática se ha incorporado en las capacitaciones.</p> <p>(Enlace: <a href="https://www.fiscalia.gob.ec/politicas-y-directrices-institucionales/#">https://www.fiscalia.gob.ec/politicas-y-directrices-institucionales/#</a> )</p>	
<p>Estadísticas de casos de desaparición</p>	<p>- La Fiscalía General del Estado es responsable del cálculo del indicador “Número de denuncias por el delito de desaparición involuntaria” (Art. 163.1 del Código Orgánico Integral Penal), registradas como Noticias del Delito (NDD) en el Sistema Nacional de Información Pre Procesal y Procesal Penal de la Fiscalía General del Estado.”</p> <p>- Es importante considerar que el estado procesal de las noticias del delito es registrado y actualizado en el SIAF por parte de los agentes fiscales en función del avance en los procesos investigativos y procesos judiciales, mientras que la información registrada por el Ministerio del Interior/Policía Nacional, corresponde a lo contemplado en el informe de localización de la persona reportada como desaparecida. Por tal razón pueden presentarse brechas entre la información proporcionada por el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>CUMPLIDO</p>

#### 4.3 Eje de atención

El eje de atención constituye uno de los componentes esenciales del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas, tal como lo establece la LOAPDE. Conforme a su artículo 64, las instituciones que integran el

Sistema Nacional deben ejecutar, dentro del ámbito de sus competencias, programas especializados orientados a la atención integral de las personas desaparecidas o extraviadas, así como de sus familias, consideradas víctimas indirectas<sup>6</sup>.

Este eje tiene como propósito fundamental garantizar una respuesta humanitaria, oportuna y con enfoque de derechos, frente al impacto físico, emocional, social y jurídico que genera la desaparición de una persona. En tal sentido, el artículo 65 de la LOAPDE establece un conjunto de medidas que deben ser implementadas de forma articulada por las instituciones responsables.

Entre estas acciones se contempla: el diseño conjunto de un programa de atención integral en los ámbitos jurídico, psicológico, médico y social; el fortalecimiento de una red de servicios especializados y gratuitos para víctimas directas e indirectas; la creación y adecuación de espacios físicos en las instituciones para brindar atención adecuada y digna; así como la capacitación y especialización permanente de equipos multidisciplinarios en todo el territorio nacional<sup>7</sup>.

En el marco de este eje, la atención se concibe no solo como una respuesta posterior a la localización de una persona, sino como una política de acompañamiento integral a las familias, desde el momento en que se reporta la desaparición y a lo largo de todo el proceso de búsqueda e investigación. De igual forma, se reconoce la importancia de trabajar con enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, que responda a las realidades y necesidades específicas de cada caso.

Esta rendición de cuentas recoge las acciones desarrolladas por las instituciones del Sistema Nacional en el marco del eje de atención, evidenciando los esfuerzos orientados a garantizar servicios dignos, especializados y sostenibles para quienes enfrentan las consecuencias de la desaparición de un ser querido.

---

<sup>6</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 64.

<sup>7</sup> Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Registro Oficial Suplemento 130 de 28 de enero de 2020. Artículo 65.

### **4.3.1 Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos**

En el marco de las competencias y atribuciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en la protección y atención integral a víctimas indirectas de desapariciones, y en coordinación con el Ministerio del Interior, se ha establecido una ruta de activación de casos que permite una respuesta articulada y eficiente.

Esta ruta garantiza la activación inmediata de los equipos técnicos especializados para brindar acompañamiento y atención integral a los familiares de personas desaparecidas en todo el territorio nacional, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando una respuesta oportuna, efectiva y con enfoque de derechos.

En este marco, esta cartera de Estado mantiene operativos 14 Centros Violetas (CV) y 41 Servicios de Protección Integral (SPI), espacios a través de los cuales se ofrece atención interdisciplinaria psicológica, social y jurídica con calidad y calidez, dirigida a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, que han sido víctimas directas o indirectas en casos de desaparición.

Estas acciones buscan proteger, restituir y reparar los derechos amenazados o vulnerados, en cumplimiento del mandato legal y del compromiso institucional de garantizar una atención integral y digna a quienes enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad. Esta ruta de activación fue desarrollada de manera articulada y coordinada entre el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior. Como resultado de una articulación estratégica, se adaptó un modelo previamente implementado en las zonas, ajustándose a las necesidades específicas de los casos de personas desaparecidas.

A partir de esta ruta, se estableció un canal de comunicación permanente como mecanismo operativo para la activación inmediata y la coordinación eficiente de la atención integral a las víctimas indirectas (familiares).

## Imagen No. 1: Activación de alertas



Fuente: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Desde el primero de enero al primero de julio de 2025 se han realizado 222 activaciones a nivel nacional. Adjunta se pone a disposición dicha matriz con iniciales de las personas desaparecidas por fines de confidencialidad.

**Tabla No.2:** Activaciones del 01 de enero al 01 de julio de 2025

INSTITUCIÓN	MES	TOTAL
Ministerio de la Mujer y derechos Humanos	Enero	10
	Febrero	15
	Marzo	24
	Abril	39
	Mayo	75
	Junio	54
	Julio	5
<b>TOTAL</b>		<b>222</b>

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAEVV  
 Información del 01 de enero del 2024 al 01 de julio de 2025

**Tabla No. 3:** Atenciones casos de personas desaparecidas en SPI y Centros Violeta, años 2024 y 2025.

<b>NÚMERO DE ATENCIONES EN SPI Y CV CON DETALLE EN DESAPARECIDOS</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025*</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Desaparecidos	185	421	606
Total general	185	421	606

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAEVV

\*Información del 01 de enero del 2024 al 31 de mayo de 2025

**Tabla No.4:** Atenciones casos de personas desaparecidas según el rango etario, años 2024 y 2025.

<b>NÚMERO DE ATENCIONES EN SPI Y CV CON DETALLE EN DESAPARECIDOS POR RANGO ETÁREO</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025*</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Desaparecidos	185	421	606
Adolescentes	59	58	117
Adulto mayor		21	21
Adultos	99	314	413
Niñas / niños	27	28	55
Total general	185	421	606

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAEVV

\*Información del 01 de enero del 2024 al 31 de mayo de 2025

**Tabla No. 5:** Atenciones casos de personas desaparecidas por zona, años 2024 y 2025

<b>NÚMERO DE ATENCIONES EN SPI Y CV CON DETALLE EN DESAPARECIDOS POR ZONAS</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025*</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Desaparecidos	185	421	606
Zona 1	28	5	33
Zona 2	2		2

Zona 3	6	12	18
Zona 4	17	66	83
Zona 5	1	117	118
Zona 6	83	35	118
Zona 7	12	6	18
Zona 8		50	50
Zona 9	36	130	166
Total general	185	421	606

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAEVV  
Información del 01 de enero del 2024 al 31 de mayo de 2025

**Tabla No. 6:** Atenciones casos de personas desaparecidas por sexo

<b>NÚMERO DE ATENCIONES EN SPI Y CV CON DETALLE EN DESAPARECIDOS POR SEXO</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025*</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Desaparecidos	185	421	606
Hombre	47	123	170
Mujer	138	298	436
Total general	185	421	606

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAEVV  
\* Información del 01 de enero del 2024 al 31 de mayo de 2025

#### 4.3.2 Ministerio de Inclusión Económica y Social

Acciones realizadas dentro de la búsqueda de personas desaparecidas desde el eje de atención. Durante el periodo 2024 – 2025, existieron 168 solicitudes de búsqueda para personas desaparecidas; de las cuales, el 68% representan a hombres y el 32% mujeres.

**Tabla No. 7:** Número de solicitudes recibidas para la búsqueda de personas denunciadas como desaparecidas, según sexo.

<b>AÑO</b>	<b>SEXO</b>	<b>NÚMERO</b>
2024	Hombre	82
	Mujer	38
	Total	120

2025	Hombre	33
	Mujer	15
	Total	48
Total general		168

Fuente: Registros Administrativos de Personas Desaparecidas (2024 - 2025)

En cuanto a la nacionalidad, se puede determinar que el 97% de las personas desaparecidas son ecuatorianas y el 3% restante pertenecen a otra nacionalidad.

**Tabla No. 8:** Número de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas, según la nacionalidad

AÑO	NACIONALIDAD	NÚMERO
2024	Ecuatoriana	113
	Extranjero	7
	Total	120
2025	Ecuatoriana	44
	Extranjero	4
	Total	48
Total general		168

Fuente: Registros Administrativos de Personas Desaparecidas (2024 - 2025)

Por último, durante los dos últimos años (2024 – 2025), apenas un 14% de la población atendida, fue encontrada en alguno de los servicios de Inclusión Social.

**Tabla No. 9:** Número de personas desaparecidas localizadas en algún servicio

AÑO	LOCALIZADOS	NÚMERO DE CASOS
2024	No	104
	Si	16
	Total	120
2025	No	41
	Si	7
	Total	48
Total general		168

Fuente: Registros Administrativos de Personas Desaparecidas (2024 - 2025)

#### 4. Conclusiones

A lo largo del período evaluado, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a las Víctimas ha consolidado avances significativos en los ejes de prevención, investigación y atención, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (LOAPDE) y su normativa complementaria.

Entre los principales logros se destacan:

- En el eje de prevención se han desarrollado campañas comunicacionales con enfoque intercultural como “Voces que unen”, traducida al quichua, shuar y waorani, así como múltiples espacios de diálogo, capacitación y sensibilización. Estas acciones han fortalecido la conciencia pública sobre la problemática, promoviendo una cultura de prevención.
- Por su parte, en el eje de investigación se ha implementado el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Registro de Denuncias, Investigación, Localización y Cierre de Casos, así como mecanismos de coordinación entre Fiscalía, Policía Nacional y Ministerio del Interior. Además, se avanzó en la construcción de una política pública integral con apoyo de organismos nacionales e internacionales.
- Finalmente, en el eje de atención las instituciones responsables, especialmente el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, han ampliado su cobertura de atención a víctimas indirectas, fortaleciendo la red de servicios especializados en todo el país, con un enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.

No obstante, persisten desafíos estructurales como la necesidad de consolidar el enfoque de articulación territorial, mejorar el registro unificado de datos, garantizar sostenibilidad institucional, y acelerar la implementación de protocolos específicos, particularmente en contextos como desastres naturales o desapariciones en el exterior.

Se reafirma el compromiso interinstitucional de continuar fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional para garantizar una búsqueda efectiva, el acceso a la justicia y una atención digna, humana y reparadora para todas las víctimas directas e indirectas

## 5. Firmas de responsabilidad

ELABORADO POR	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
<p>Espc. Verónica E. Orellana Coronel</p> <p><b>Especialista de Personas Desaparecidas Delegada Técnica Ministerio del Interior</b></p>	
<p>Espc. Genesis Gabrielle Santos Vivanco</p> <p><b>Analista de Política Criminal Delegada Técnica Fiscalía General del Estado</b></p>	
<p>Abg. Jaime Andrés Astudillo Pérez</p> <p><b>Administrador y Representante Oficina Técnica 3 Delegado Técnico Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</b></p>	
<p>Dr. Wilmer Amílcar Tapia Vargas</p> <p><b>Analista de Protección Especial 3 Delegado Técnico Ministerio del Inclusión Económica y Social</b></p>	
REVISADO Y APROBADO POR	
<p>Mgs. María Belén Quelal Zamora</p> <p><b>Directora de Personas Desaparecidas Delegada Política Ministerio del Interior</b></p>	
<p>Mgs. Jonathan Marcelo Ramos Mera</p> <p><b>Director de Política Criminal, Subrogante Delegado Político Fiscalía General del Estado</b></p>	
<p>Tnlga. María José Benalcázar Villagómez</p> <p><b>Directora de Atención Especializada a Víctimas de Violencia Delegada Política Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</b></p>	
<p>Mgs. Vanessa Stefania Villavicencio Zambrano</p> <p><b>Subsecretaria de Protección Especial Delegada Política Ministerio del Inclusión Económica y Social</b></p>	